PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CABRA (CÓRDOBA)

INFORME ECONÓMICO AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2019

Conforme a lo establecido en el Art. 18.4 del Real Decreto 500/90 y con relación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el Ejercicio 2019, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

El Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo de este Ayuntamiento creado según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1995 y conforme al Art. 1.b) del Real Decreto 500/90, ha de confeccionar y aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2019, en idénticas condiciones que las Entidades Locales comprendidas en el Art. 3 de la Ley 7/1985.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 del indicado Real Decreto, los Presupuestos de los Organismos Autónomos han de integrarse en el Presupuesto General de la Entidad Local.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2019 en relación con el de 2018, presenta el estado comparativo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO. EJERCICIO 2019 EJERCICIO 2018 DIFERENCIA DIF.PORC.

A) OPERACIONES CORRIENTES

3	85.000,00	85.000,00	0,00	0,00%
4	525.195,86	508.339,82	16.856,04	3,32%
_ 5	50,00	50,00	0,00	0,00%
TOTALES	610.245,86	593.389,82	16.856,04	2,84%

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO. EJERCICIO 2019 EJERCICIO 2018 DIFERENCIA DIF.PORC.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	321.495,86	312.639,82	8.856,04	2,83%
2	207.150,00	199.650,00	7.500,00	3,76%
3	1.000,00	1.000,00	0,00	
4	42.000,00	41.500,00	500,00	1,20%

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	38.600,00	38.600,00	0,00	0,00%
TOTALES	610.245,86	593.389,82	16.856,04	2,84%

El incremento en el Estado de Ingresos del 2,84%, está provocado por la mayor previsión en la

1

Código seguro de verificación (CSV): 211C EF67 8E4E 646E 156D

(21)1CEF678E4E646E156D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en unun cabra es

Firmado por INTERVENTOR ESPINOSA RAMIREZ FRANCISCO el 26/11/2018

aportación que hace el Ayuntamiento.

Igualmente el Estado de Gastos aumenta un 2,84% motivado por:

- -El Capítulo I, gastos de personal, crece un 2,83% por la estimación de subida en las retribuciones del personal laboral que se hace para el próximo año, conforme a lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (B.O.E. 26-03-2018), subida cuya aplicación queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 o normativa que en su caso la regule, y por otra parte, por la mayor consignación que se hace para el pago de antigüedad.
- -El Capítulo II, gastos corrientes, experimenta un incremento del 3,76%, causada fundamentalmente por el ajuste que se hace en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar directamente las actividades deportivas.
- -La incorporación del servicio de cobro mediante el sistema TPV, hace que sea necesaria la consignación de crédito suficiente para sufragar el gasto que el mismo origina, es por lo que se dota el Capítulo III con la cantidad prevista necesaria.
- -En el Capítulo IV, transferencias corrientes, se mantienen las subvenciones que se les otorgan a los asociaciones, incrementando en 500,00 euros la cantidad destinada a becas para deportistas individuales.
- -El Capítulo VI, inversiones reales, no sufre modificación en la cantidad de crédito consignado con respecto a las del ejercicio 2018.

Los Estados de Ingresos y de Gastos contienen la estructura presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, se presenta nivelado en la cantidad de 610.245,86 €, sin déficit inicial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con objeto de que no se produzca una desviación presupuestaria en el transcurso de la ejecución del Presupuesto, debe condicionarse el desarrollo de los gastos en función de la obtención de los ingresos, y en consecuencia la no disposición de créditos que no estuviesen debidamente cubiertos con los ingresos reconocidos.

Al Presupuesto de este Patronato le es de aplicación la tramitación administrativa establecida en los Art. 18 y 20 del Real Decreto 500/90, integrado dentro del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el Ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 9.1 del antes referido Real Decreto, con las particularidades previstas para los Organismos Autónomos, por lo que su entrada en vigor será simultánea al Presupuesto de este Ayuntamiento.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes se regirá por las Bases de Ejecución contenidas en el mismo.

EL INTERVENTOR ACCTAL., (Firmado y fechado electrónicamente)

2